

Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejoras 2015

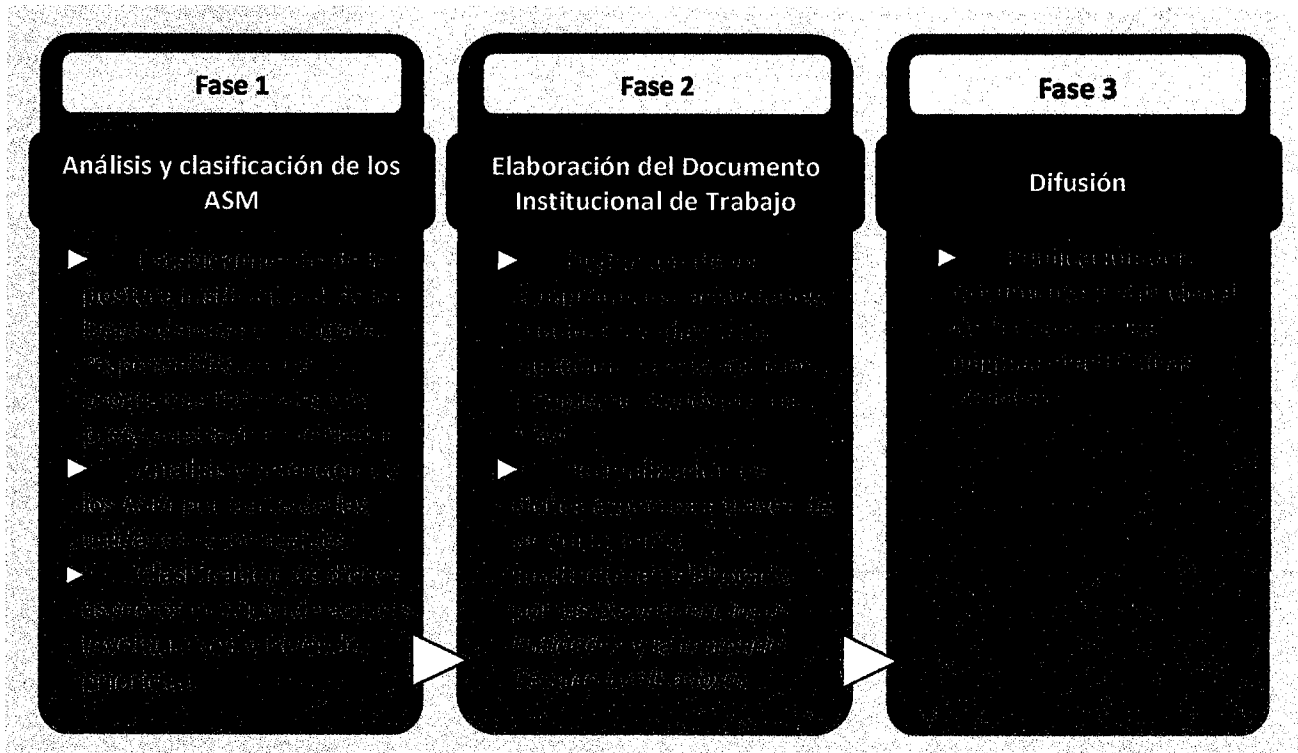
Documento Institucional de Trabajo

Para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción IV y XI, y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracciones I y IX; 49 fracciones XXXII y XXXIII y 53 fracciones II, X, XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, coordinó y supervisó la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) al ejercicio fiscal 2014, realizada por la empresa consultora Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) S.A. de C.V.
- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los artículos 5 fracción I y IX, 113 fracciones V y VIII, 114 fracciones VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios a su cargo.
- En este contexto, la Dirección de Evaluación estableció el **Proceso de Seguimiento a los ASM 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Dicho proceso tiene como

Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejoras 2015

propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones realizadas retroalimenten el ciclo presupuestario hacia la mejora continua y contempla las siguientes fases:



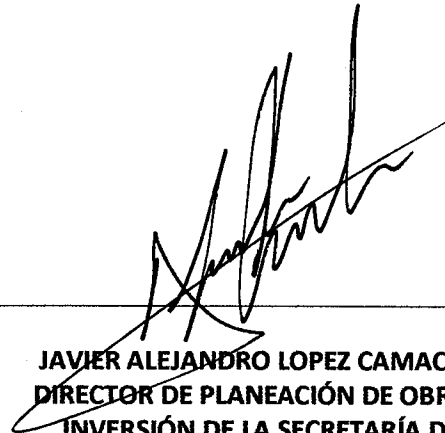
- Derivado de lo anterior, el día 10 de noviembre de 2016, se realizó una reunión de trabajo con personal de la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración y los enlaces institucionales (designados mediante el oficio No. SUBADOI.I 2015/00185) de la Dirección de Planeación de Obra e Inversión, adscrita a la Subsecretaría de Administración de Obra e Inversiones de la Secretaría de Infraestructura y Transportes, en la que los enlaces de dicha Unidad Administrativa, analizaron y clasificaron los hallazgos y recomendaciones de la Evaluación al FAFEF efectuada en 2014, y concluyeron lo siguiente:

f


Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejoras 2015

“Toda vez que en el mes de enero de 2016, el programa presupuestario S083 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), abrogó la existencia del programa S003 Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en las Zonas Rurales, financiado parcialmente con recursos del FAFEF en el ejercicio fiscal evaluado, la Postura Institucional establecida para los ASM analizados y clasificados en la primera etapa, queda sin efecto”

- El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado el día 11 del mes de noviembre de 2016.



JAVIER ALEJANDRO LOPEZ CAMACHO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRA E
INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES



TOMÁS ALARCÓN MORALES
DIRECTOR DE ESTRATEGIA REGIONAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y
ENLACE DESIGNADO PARA LA ATENCIÓN DE
LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN